

000000

Toluca de Lerdo, Estado de México a 8 de mayo de 2015.

Lic. Pedro Zamudio Godínez  
 Presidente del Consejo General del  
 Instituto Electoral del Estado de México.  
 Presente.

Por medio del presente ocurso y con fundamento en lo dispuesto por los artículo 41, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 y 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 248, 249, 252, 253 y 255 del Código Electoral del Estado de México, por este conducto nos permitimos realizar las siguientes sustituciones, para su debido registro; postuladas por el Partido Político, Nueva Alianza, anexándose a la presente la documentación con lo que se acreditan los requisitos de Elegibilidad Constitucionales y Legales.

#### CANDIDATOS A DIPUTADOS LOCALES

DTO	CABECERA	POSICIÓN	SALE POR RENUNCIA	ENTRA POR SUSTITUCIÓN
27	CHALCO	SUPLENTE	VICTOR EDUARDO TORRES OROZCO	MARIO ARTURO ECHAVARRÍA PÉREZ
28	AMECAMECA	PROPIETARIA	MARIA DELIA ARENAS HERNANDEZ	MA, ISABEL SALOMON CORTES
43	C. IZCALLI	SUPLENTE	IVAN MANUEL CABRERA AGUILAR	YANCARLO APOLINAR CRUZ ARROYO

#### CANDIDATOS A MIEMBROS DE AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO	CARGO	POSICIÓN	SALE POR RENUNCIA	ENTRA POR SUSTITUCION
NEZAHUALCOYOTL	PRESIDENTE	PROPIETARIA	MARIA ELISA SOLIS MORA	ERENDIRA VIRAMONTES ULLOA
NEZAHUALCOYOTL	2ª REGIDORA	SUPLENTE	LUZ TERESA TAPIA BECERRIL	MATILDE MONDRAGON RETANA
NEZAHUALCOYOTL	3CER REGIDOR	PROPIETARIO	OMAR RUIZ RAMIREZ	DELFINO LUCIO ALVA
NEZAHUALCOYOTL	3CER REGIDOR	SUPLENTE	JAVIER RODRIGUEZ VIVEROS	OMAR RUIZ RAMIREZ
NEZAHUALCOYOTL	6ª REGIDORA	PROPIETARIA	ERENDIRA VIRAMONTES ULLOA	ADRIANA DURAN GARCIA





Por lo anteriormente expuesto y fundado; respetuosamente solicitamos:

**ÚNICO.** Se tenga por sustituidos y registradas los candidatos, que postulará el Partido Nueva Alianza, para el proceso electoral 2014-2015.

ATENTAMENTE



---

DIP. LUCILA GARFIAS GUTIERREZ  
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL  
DE NUEVA ALIANZA EN EL ESTADO DE MÉXICO.



---

C. ALFREDO CORNELIO MENDOZA CRUZ  
COORDINADOR EJECUTIVO POLÍTICO ELECTORAL  
DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL DE NUEVA ALIANZA  
EN EL ESTADO DE MÉXICO.



Toluca de Lerdo, México. 9 de mayo de 2015.  
No. de Oficio IEEM/PCG/PZG/1228/15

**M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**  
**P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 190, fracción I, del Código Electoral del Estado de México, por este medio envío a Usted, para los efectos legales conducentes, escrito original sin número recibido en la Oficialía de Partes de este ente comicial con fecha 8 de mayo de 2015, suscrito por la Dip. Lucila Garfias Gutiérrez y C. Alfredo Cornelio Mendoza Cruz, Presidenta y Coordinador Ejecutivo Político Electoral, respectivamente, del Comité de Dirección Estatal de Nueva Alianza en el Estado de México; mediante el cual sustituyen a los candidatos relacionados en el propio oficio.

Para tal efecto se remite de igual manera lo siguiente:


1. Ocho legajos con la documentación de los candidatos que sustituye.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

8504

09 MAY 2015  
12:47

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"**  
**A T E N T A M E N T E**



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO  
**IEEM**  
Instituto Electoral del Estado de México  
**PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ**  
**CONSEJERO PRESIDENTE**  
DEL CONSEJO GENERAL

C.c.p. Lic. Efrén Ortiz Alvarez - Representante Propietario de Nueva Alianza ante el Consejo General.  
Archivo  
PZG/DGV/LCM





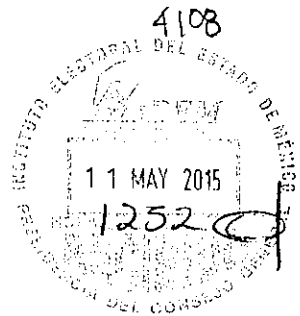
Toluca de Lerdo, Estado de México, a 11 de Mayo de 2015.

LIC. PEDRO ZAMUDIO GODINEZ  
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL  
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESENTE

Por medio del presente ocurso y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23 incisos a), b), c), y d) de la Ley General de Partidos Políticos, 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 37, 39 fracción I, 40, 41, 60, 74, 248, y 251 fracción IV, 252 último párrafo del Código Electoral del Estado de México y en contestación a su tarjeta **SE/T/2558/2015** de fecha 11 de mayo de 2015, por este conducto me permito manifestar a Usted, que los candidatos propietarios y suplentes a Diputados Locales y suplentes, así como a miembros de los H. Ayuntamientos que se registran mediante oficio de fecha 8 de mayo de 2015, que postulará el Partido Político Nueva Alianza en el Estado de México, y cuyo registro se solicita, fueron electos y aprobados de conformidad con nuestras normas estatutarias

ATENTAMENTE

  
DIP. LUCILA GARFIAS GUTIERREZ  
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL  
DE NUEVA ALIANZA EN EL ESTADO DE MÉXICO



1001101  
S/NA





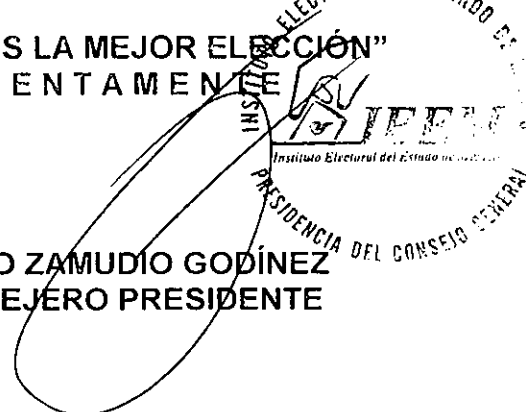
Toluca de Lerdo, México. 11 de mayo de 2015.  
No. de Oficio IEEM/PCG/PZG/1254/15

**M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**  
**P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 190, fracción I del Código Electoral del Estado de México, en atención a su tarjeta SE/T/2558/2015 y en referencia a mi similar No. IEEM/PCG/PZG/1228/15, por este medio envío a Usted, el escrito original sin número recibido en la Oficialía de Partes de este ente comicial con fecha 11 de mayo de 2015, suscrito por la Dip. Lucila Garfias Gutiérrez, Presidenta del Comité de Dirección Estatal de Nueva Alianza en el Estado de México; mediante el cual manifiesta lo siguiente.

*"...me permito manifestar a Usted, que los candidatos propietarios y suplentes a Diputados Locales y suplentes, así como a miembros de los H. Ayuntamientos que se registran mediante oficio de fecha 8 de mayo de 2015, que postulará el Partido Político Nueva Alianza en el Estado de México, y cuyo registro se solicita, fueron electos y aprobados de conformidad con nuestras normas estatutarias."*

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

8594  
"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"  
ATENTAMENTE  
  
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL  
11 MAY 2015  
HORA: 13:26 B  
PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ  
CONSEJERO PRESIDENTE

C.c.p. Lic. Efrén Ortiz Alvarez.- Representante Propietario de Nueva Alianza ante el Consejo General.  
Archivo  
PZG/DGV/LCM



## Declaratoria Bajo Protesta de Decir Verdad

Toluca de Lerdo, a 9 de Mayo de 2015.

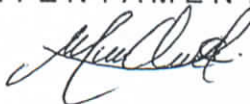
LIC. PEDRO ZAMUDIO GODINEZ  
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO.  
P R E S E N T E.

El (La) suscrito (a), Mario Arturo Echevarría Pérez, en pleno goce de mis derechos políticos y civiles, ante Usted, con el debido respeto, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 40 fracciones, V, VI, VII y VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 17 fracciones II, III, IV, V, VI, y VII del Código Electoral del Estado de México; manifiesto bajo protesta de decir verdad:

Estar en pleno goce de mis derechos políticos y civiles; que no soy Ministro de algún culto religioso, Diputado o Senador al Congreso de la Unión en ejercicio, Juez, Magistrado, ni Integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial, Servidor Público Federal, Estatal o Municipal; Militar o Jefe de las Fuerzas de Seguridad Pública del Estado o de los Municipios en ejercicio de mando en el territorio del Distrito Electoral Local en el que pretendo ser Postulado, Magistrado o Funcionario del Tribunal, Consejero Electoral en los Consejos Generales, Distritales o Municipales del Instituto Electoral del Estado de México, ni Secretario Ejecutivo General o Director del mismo y que no formo parte del Personal Profesional Electoral del citado Instituto.

La declaración vertida se realiza con el propósito de ser registrado (a) como Candidato (a) al cargo de Diputado (a) Local **Suplente**, por el Distrito Electoral Local número 27 con Cabecera en el municipio de Chalco, Edo. Mex., Estado de México, por el Partido Político Nueva Alianza, para contender en la elección a celebrarse el día 7 de junio del 2015, para elegir Diputados a la "LIX" Legislatura del Estado de México, para el periodo constitucional 2016-2018.

ATENTAMENTE



Mario Arturo Echevarría Pérez

(Nombre y firma)





## Declaración de Aceptación de Candidatura

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 5 de Mayo de 2015.

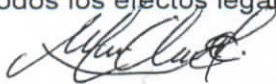
**LIC. PEDRO ZAMUDIO GODINEZ  
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL  
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESENTE**

El que suscribe, Mario Arturo Echavarría Pérez, ciudadano mexiquense, en pleno goce de mis derechos civiles y políticos, de la manera más respetuosa me dirijo a Usted para expresar:

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9 párrafo tercero, 16 párrafo segundo y 252 penúltimo párrafo del Código Electoral del Estado de México, y en virtud de cumplir los requisitos que se establecen en los artículos 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 16 y 17 del Código Electoral en el Estado de México, **ACEPTO LA CANDIDATURA** al cargo de Candidato a Diputado Local **Suplente**, por el principio de Mayoría Relativa por el Distrito Electoral Local 27, con cabecera en Chalco, Edo. Mex., postulado por Nueva Alianza para contender en la elección a celebrarse el día 7 de junio del 2015, para elegir Diputados a la "LIX" Legislatura del Estado de México, para el periodo constitucional 2016-2018.

Asimismo, me comprometo con los mexiquenses y con los militantes del Partido a velar y cumplir en todo momento con sus postulados y principios, en la búsqueda de mecanismos acordes a la exigencia social mediante el trabajo del primer nivel de gobierno.

Declaro lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

  
Mario Arturo Echavarría Pérez

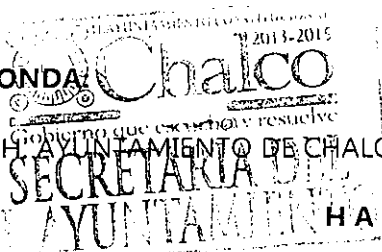
Nombre y firma



ASUNTO: CONSTANCIA DE RESIDENCIA  
No. DE OFICIO: SHA/1749/2015.

A QUIEN CORRESPONDA:

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO.



HACE CONSTAR

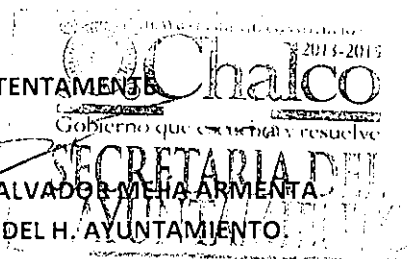
QUE EL O (LA) **C. MARIO ARTURO ECHAVARRÍA PÉREZ**, CUYA FOTOGRAFÍA APARECE AL MARGEN Y PARA MAYOR IDENTIFICACIÓN ES VECINO (A) DEL MUNICIPIO Y TIENE **05 AÑOS** VIVIENDO EN SU DOMICILIO EN: (

**CHALCO DE DÍAZ COVARRUBIAS, ESTADO DE MÉXICO**, LO QUE HACE CONSTAR POR RAZONES DE VECINDAD, BASADA EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA. (DEJANDO COPIA DE ACTA DE NACIMIENTO Y CREDENCIAL DE ELECTOR).

EN BASE A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y EL ARTÍCULO 12 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE, A PETICIÓN DE LA PARTE INTERESADA PARA LOS FINES LEGALES QUE ESTIME CONVENIENTE SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS **VEINTINUEVE** DÍAS DEL MES DE **ABRIL** DEL AÑO **DOS MIL QUINCE**.

ATENTAMENTE

C. LEOPOLDO SALVADOR MEHA ARMENTA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



NOTA: LA PRESENTE SE EXTIENDE DE BUENA FE Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL INTERESADO; ASÍ MISMO NO AMPARA NI ACREDITA TÍTULO DE PROPIEDAD, POSESIÓN Y RECONOCIMIENTO DE ZONAS URBANAS FUERA DEL LIMITE.

C.C.P. ARCHIVO  
LSMA/aus.





Chalco México, 24 de abril de 2015.

**C. MARIO ARTURO ECHAVARRIA PEREZ**

**P R E S E N T E.**

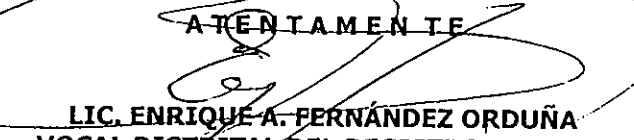
En atención a su oficio de fecha 22 de abril de 2015, en el que solicita le expida una constancia de que está inscrito en el Padrón Electoral le comunico, que una vez cotejada y revisada la información en la base de datos del Padrón Electoral que se encuentra instalada en el Centro Estatal de Consulta Electoral y Orientación Ciudadana, aparece un registro con los siguientes datos:

NOMBRE: MARTO ARTURO ECHAVARRIA PEREZ  
CLAVE DE ELECTOR: .  
DOMICILIO:  
  
DISTRITO: 12  
MUNICIPIO: 026 CHALCO  
SECCIÓN: 0992 URBANO (A)  
EN LISTA NOMINAL: SI

No omito mencionar el contenido de las disposiciones del artículo 126 párrafo 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales el cual establece que los documentos, datos e informes que los ciudadanos proporcionen al Registro Federal de Electores, en cumplimiento de las obligaciones que les impone la Constitución y la Ley, serán estrictamente confidenciales y no podrán comunicarse o darse a conocer, salvo cuando se trate de juicios, recursos y procedimientos en el que el Instituto Nacional Electoral fuese parte, para cumplir con las obligaciones previstas por ésta Ley en materia electoral y por la Ley General de Población en lo referente al Registro Nacional Ciudadano o por mandato de un juez competente.

Igualmente comunico a usted, que el Instituto Nacional Electoral ha suscrito convenios con instituciones públicas y privadas, con el objeto de que la Credencial para Votar con Fotografía sea aceptada como medio de identificación. En razón de lo anterior, ningún documento sustituye, de ninguna manera, a la credencial para Votar con Fotografía.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
  
**LIC. ENRIQUE A. FERNÁNDEZ ORDUÑA**  
**VOCAL DISTRITAL DEL REGISTRO FEDERAL**  
**DE ELECTORES DISTRITO 33 CHALCO, MÉXICO.**



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
ESTADO DE MÉXICO  
33 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL  
VOCALÍA DEL REGISTRO FEDERAL  
DE ELECTORES

